

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término de traslado de la liquidación en costas realizada por esta Unidad Judicial.

Sírvase proveer de conformidad.

CESAR COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22 – 51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780 Ext. 2062

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente N° 70001-33-33- 002-2014-00070-00

Demandante: RAMIRO DE J. SEVERICHE TRESPALACIOS

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG –
MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL –
FIDUPREVISORA S.A.

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa “El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla”. Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto la cual corre a folio 277 del expediente, efectuada en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos (\$2.451.882.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

CCG

TRAFITO
2018
